Córdoba, Febrero 10 de 1949.-

Señor
Presidente de la Convención Constituyente
Coronel Don Domingo A. Mercante
Congreso Nacional
Buenos Aires

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. adjuntandole dos petitorios con 207 firmas de obreros y vecinos de Barrio Ingles cuyos deseos esperamos se vean cumplidos con motivo de la nueva reforma constitucional.

Sin mas aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mas distinguida consideración.

Lorenzo Lencinas

Esquiú 1005
Córdoba

Al Sr. Presidente de la Honorable Convención Constituyente.-

Coronel Domingo A. Mercante.-

Los abajo firmantes, obreros y vecinos del Barrio Inglés (Córdoba) se dirigen a Vd. respetuosamente y por su digno intermedio, a esa Honorable Convención Constituyente para solicitarles que en la nueva Constitución que surja de la misma, se establezca en forma expresa lo siguiente:

1º) EL DERECHO DE HUELGA, además de los derechos del trabajador etc, como arma fundamental para la defensa de las conquistas obreras y el rechazo de la reforma propuesta por el Partido Peronista al artículo 30, por cuanto atenta contra la libertad del pensamiento de los ciudadanos.- También la ampliación de las libertades ciudadanas establecidas en el artículo 14 de la constitución del 53.-

2º) SALARIO MINIMO VITAL Y MOBIL.-

3º) EL CONTROL OBRERO Y POPULAR en la producción y comercialización de los productos, como única medida eficaz para lograr un abaratamiento efectivo del costo de la vida.-

4º) LA NACIONALIZACION efectiva del subsuelo y de toda empresa de capital extranjero como ser: Frigoríficos, Transportes Fluvial, Marítimo, y Aéreo; Petróleo, etc., con participación obrera en su dirección y administración.-

5º)LA REFORMA AGRARIA con la entregade la tierra a quién la trabaja,campesinos pobres,obreros agrícolas,etc.-

6º) IGUAL SALARIO POR IGUAL TRABAJO para là mujer y el joven para evitar la inhumana explotación que con ellos realizan los capitalistas.-

7º)Mantener sin modificación el artículo 20 de la Constitución del 53 que garantiza las libertades de los extranjeros y contribuye al engrandecimiento del país;por lo tanto solicitamos el rechazo del nuevo artículo 20 que establece la nacionalización forzosa de los extranjeros y atenta contra la unidad del pueblo Argentino;al dar forma constitucional a la 4144 de residencia,sancionada por gobiernos oligárquicos.-

8º)Que sea rechasado el nuevo artículo 23 é inciso 19 del artículo 86 que concede facultades extraordinarias al Presidente de la Nación para establecer el estado de prevención y alarma sin el acuerdo del Congreso,anulando de ésta manera las libertades aseguradas por el artículo 14.-

Al dirigirnos a ésa Honorable Convención de acuerdo a lo arriba expresado,sólo nos guía un propósito:de bien común: contribuir a la independencia económica de nuestro país y al mejoramiento social de todos los seres que lo habitan.-

D. Leon
Miguel Santini
José Sanchez
Aurelio Domi
Armando Coria
Calixto Rinaldi
Emilio Corradini
Petrona Contreras
H. Peter
Mario Cormona
Maria Bruno
Juan Cabrera
Felipe Bruno
Cesar Bilfinbing
Miguel A. Gonzalez
Carlos D. Carrasco
Nazareno D'Gratto
Miguel Segundo Amor
Francisca Lopolo
Romeo C. Vera
M. La Rocca
Ramón Asin
Fausto N. Rojas
Vitalio Herrera
Alcira V. de la Rocca
R. Cuchiara
Juan Pellume
Juan Gloriado
Cesar Lopez
Rosa S. Gaito
M. Herrero
Gomez
José Bollati
Antonio Migliosso
José Rosa
Felida de Tol
Felix D. Alloy
Nicolas Diaz
J. M. Inel
G. S. Livelli
María de Ciani
C. de Herrero
Juan D. Vazeiro
Gabriel Lugado
Joseph de Cebrillos
Julio Martinez
Rosenbar
Anselmo Parrido
Guillermo Luc
Pedro Ramos
Sara Bercovich
José Morón
Virginia de Brocheros
Luis Rodriguez
Berta de Risiallery
Delina C. de Fernandez
Ricardo Cardonelle
Pedro Y. Carbo

Carmen alvarez

Antonio Della Sorca

Eduardo Peralta — Luis Bossi

Roberto Moragues. — Julio F. Alvarez

Juan Molina — Carlos L. Vi.

Juan Benitez — Ernesto Pernazza

Ramon Molina — Juan Delfane

Alfredo Quiri

Domingo Boffinatto — Maria Elsa Colazo

José Lucaste — Oscar Colazo

Herminio Farias — Rafael Flores

Clemente Saquilano — Pascual Sberedio

Nebor Saquilán — Benito Sanchez

José Ramirez — Cayetana Oviedo

Ramón E. Illán — Carmen F. de Alvarez

Irene Moarts

Silverio Juarez

Rafael Benavidez — Legido Fonseca

Enrique Gastón — José Ponce

Gregorio Fernández — Celsa de Ponce

Bernabé Cancelli — Anna de Bassetti

Rafael Ortiz — Franco Rotoloni

José Alvarez — Arrigo de Pedro Sanchez

Ernesto Gedioni

Al Sr. Presidente de la Honorable Convención Constituyente.-
Coronel Domingo A.Mercante.-

Los abajo firmantes,obreros y vecinos del Barrio Inglés, (Córdoba)se dirigen a Vd. respetuosamente y por su digno intermedio a esa Honorable Convención Constituyente para solicitarles que en la nueva Constitución que surja de la misma,se establezcan en forma expresa lo siguiente:

1)EL DERECHO DE HUELGA,además de los derechos del trabajador, etc.como arma fundamental para la defensa de las conquistas obreras y el rechaso de la reforma propuesta por el Partido Peronista al artículo 30,por cuanto atenta contra la libertad de pensamiento de los ciudadanos.- También la ampliación de las libertades ciudadanas establecidas en el artículo 14 de la Constitución de 1853.-

2)EL SALARIO MINIMO VITAL Y MOBIL.-

3)EL CONTROL OBRERO Y POPULAR EN LA PRODUCCIÓN y comercialización de los productos,como única medida eficaz para lograr un abaratamiento efectivo del costo de la vida.-

4)LA NACIONALIZACION EFECTIVA de lsubsuelo y de toda empresa de capital extranjero como ser:Frigoríficos,Transporte Fluvial Marítimo y aéreo,Petróleo etc., con participación obrera en su dirección administrativa.

5)LA REFORMA AGRARIA con la entrega de la tierra a quien la trabaja,campesinos pobres,obreros agrícolas etc.-

6)IGUAL SALARIO POR IGUAL TRABAJO para la mujer y el joven para evitar la inhumana explotación que con ellos realizan los capitalistas.-

7)Mantener sin modificación el artículo 20 de la Constitución del 53 que garantiza las libertades de los extranjeros y contribuye al engrandecimiento del País;por lo tanto solicitamos el rechazo del nuevo artículo 20 que establece la nacionalización forsosa de los extranjeros y atenta contra la unidad del ~~xxxx~~pueblo argentino,al dar forma constitucional a la odiada ley 4144 de residencia,sancionada por gobiernos oligárquicos.-

8)Que sea rechasado al nuevo artículo 23 é inciso 19 del artículo86 que concede facultades extraordinarias al presidente de la Nación para establecer el estado de prevención y alarma sin el acuerdo del Congreso,anulando de ésta manera las libertades estanlecidas por el artículo 14.-

Al dirigirnos a ésa Honorable Convención de acuerdo a lo arriba expresado,sólo nos guía un propósito:de bien común:contribuir a la independencia económica de nuestro país y al mejoramiento social de todos los seres que lo habitan.-

Lucila Díaz

José D. Gonzales

Ramón Flores (h)

Carlos Olivera

Enrique Fragueiro

Helvecio Radicci

Ramón C. Rio

Eduardo Frayón

José D. Blasio

Lino Zurres

Lucas M. Cortez

Eduardo Gonzalez

Juan Carlos Nieva

Juan Arabi

Juan Carlos Soldo

Amando Cueto

Marcos Dis

Rogelio Nuñez

Jorge Monserrat

[illegible] [illegible] Eugenio Seco

[illegible] Carlos Fernández

G. Lizzandello [illegible]

Juan Fortunato Blanca T. de Massieri

S.

José Cannino [illegible]

A. Galera Ambrosio Tisera

Samuel Rivas Fernando Miranda

Rodolfo Rueda

Elda Romay

José D'Andrea

Felipe C. Polkowa Rina Cambrini

Alberto Nieto Osvaldo E. Edera

Julio Abaza Carmen V. Cardoso

Blanca V. Cardoso Aconcio Matías

Julio Heredia María S. Aldario

Catalina Mazzarri Isolina de Mazzarri

Paskuala Hue [illegible]

Oscar Catalán Alejo Medrán

Antonio [illegible] [illegible] de Cerrai

Juanito [illegible]

Córdoba, Febrero de 1949.-

Señor
Presidente de la Honorable Convención Constituyente
Coronel Don Domingo A. Mercante
Congreso de la Nación
Buenos Aires

EXP 1183-P/949

De nuestra mas distinguida consideración;

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vd. a los efectos de adjuntar Petitorio firmado por ciudadanos y ciudadanas, en su mayoría obreros, de barrio Ingles de esta ciudad.-

Sin otro particular y en espera de que el mismo reciba el más c lido recibimiento y apoyo de su parte, hacemos propicia la oportunidad pa saludarlo con nuestra consideración mas distinguida.

Por los firmantes del Petitorio...

Leopoldo Lencinas
Esquiú 1005
Córdoba

Al Sr. Presidente de la Honorable Convención Constituyente.-

Coronel Domingo A. Mercante.-

Los abajo firmantes, obreros y vecinos del Barrio Inglés (Córdoba) se dirigen a Vd. respetuosamente y por su digno intermedio a esa Honorable Convención Constituyente para solicitarles que en la nueva Constitución que surja de la misma, se establezca en forma expresa lo siguiente:

1) DERECHO DE HUELGA, además de los derechos del trabajador, etc, como arma fundamental para la defensa de las conquistas obreras y el rechaso de la reforma propuesta por el Partido Peronista al artículo 30, por cuanto atenta contra la libertad del pensamiento de los ciudadanos.- También la ampliación de las libertades ciudadanas establecidas en el artículo 14 de la Constitución de 1853.-

2º) El control obrero y popular en la producción y comercialización de los productos, como única medida eficaz para lograr un abaratamiento efectivo del costo de la vida.-

3º) LA NACIONALIZACIÓN efectiva del subsuelo y de toda empresa de capital extranjero como ser: Frigoríficos, Transportes, Fluvial, Marítimo y Aéreo, Petróleo etc. con participación obrera en su dirección y administración.-

4º) La REFORMA AGRARIA con laentrega de la tierra a quien la

trabaja, campesinos pobres, obreros agrícolas, etc.-

5º) Igual salario por igual trabajo para la mujer y el joven para evitar la inhumana explotación que con ellos realizan los capitalistas.-

6º) EL SALARIO MINIMO VITAL Y MÓVIL.-

7º) Mantener sin modificación el artículo 20 de la Constitución del 53 que garantiza las libertades de los extranjeros y contribuye al engrandecimiento del país; por lo tanto solicitamos el rechazo del nuevo artículo 20 que establece la nacionalización forzosa de los extranjeros y atenta contra la unidad del pueblo Argentino, al dar forma constitucional a la odiada ley 4144 de residencia, sancionada por gobiernos oligárquicos.-

8º) Que sea rechazado el nuevo artículo 23 é inciso 19 del artículo86 que concede facultades extraordinarias al Presidente de la Nación para establecer el estado de prevención y alarma sin el acuerdo del Congreso, anulando de ésta manera las libertades aseguradas por el artículo 14.-

Al dirigirnos a ésa Honorable Convención de acuerdo a lo arriba expresado, sólo nos guía un propósito: de bien común: contribuir a la independencia económica de nuestro país y al mejoramiento social de todos los seres que lo habitan.-

José Weller
Estela de Rosenbaum
Mauricio Pozzaniolny
Adolfo Zabares
Luis Jesús Fric
Pedro M. Bravo
Benito C. Cáceres
Mauricio Herrera
Teresa Bravo
Paulina Rosa Herrera
Zoraida Pemsó Zik
F. Bregovery
J. Nemchik
Margarita Maina
Zballos
Alejo Zballos
Dora Zballos
M. L. Zballos.
Teresa Vda de Zballos.
María de Molina
Georgina Maina
María Gregoria Lucero

Estela R. de Rosenbaum
Mezaniah
Adolfo Zabares
Luis Fric
Pedro Bravo
B. Cáceres
Mauricio Herrera
Teresa Bravo
Paulina R. Herrera
Zoraida P. Zik
María Nemchik
Juan Benito
Virginia Cerutti
Carmen E. Zballos
Alejo Zballos.
Dora Zballos
María L. Zballos.
Teresa Vda de Zballos.
María de Molina
Georgina Maina
María Gregoria Lucero

Carlos Schmucler
Schmucler
Amado Mazzieri
Blanca T. S. de Mazzieri
Alfredo H. Pereda
Raúl Romero
Pedro Justo Quinteros M.
Ramón Jorge Amado
Romero Torres
María Ranulfo Agüero
Elsa Carmen Peralta
Amado
Justo Simón Díaz
Benigno Leiva
Silverio Valenzuela
Elba J. Medina
Hugo Peteretti
Samuel González
Yolanda Valle
Elsa Delia Cancello
Esther Luisa Benavídez
Angela Aguirre

Carlos Schmucler
Héctor Schmucler
Amado Mazzieri
Blanca T. S. de Mazzieri
Alfredo Alberto Pereda
Raúl Antonio Romero
Pedro Justo Quinteros M.
Ramón Jorge Amado
Romero Torres
María Ranulfo Agüero
Elsa Carmen Peralta
Juan Alfredo Amado
Justo Simón Díaz
Benigno Leiva
Silverio Valenzuela
Elba Josefina Medina
Hugo Peteretti
Samuel González
Yolanda Valle
Elsa Delia Cancello
Esther Luisa Benavídez
María Angela Cristina Aguirre

Al Sr. Presidente de la Honorable Convención Constituyente.-
Coronel Domingo A. Mercante.-

Los abajo firmantes, obreros y vecinos del Barrio Inglés, (Córdoba) se dirigen a Vd. respetuosamente y por su digno intermedio a esa Honorable Convención Constituyente para solicitarles que en la nueva Constitución que surja de la misma, se establezca en forma expresa lo siguiente.-

1) EL DERECHO DE HUELGA, además de los derechos del trabajador, etc, como arma fundamental para la defensa de las conquistas obreras y el rechaso de la reforma propuesta por el Partido Peronista al artículo 30, por cuanto atenta contra la libertad de pensamiento de los ciudadanos .-También la ampliación de las libertades ciudadanas establecidas en el artículo 14 de la Constitución de 1853.-

2º) EL SALARIO MINIMO VITAL Y MOBIL.-

3) EL CONTROL OBRERO Y POPULAR en la producción y comercialización de los productos como única medida eficaz para lograr un abaratamiento efectivo del costo de la vida.-

4) LA NACIONALIZACION EFECTIVA del subsuelo y de toda empresa de capital extranjero como ser: Frigoríficos, Transporte Fluvial Marítimo y Aéreo, Petróleo etc., con participación obrera en su administración y dirección.-

5) LA REFORMA AGRARIA con la entrega de la tierra a quien la trabaja, campesinos pobres, obreros agrícolas etc.-

6) IGUAL SALARIO POR IGUAL TRABAJO para la mujer y el joven para evitar la inhumana explotación que con ellos realizan los capitalistas.-

7) Mantener sin modificación el art. 20 de la Constitución del 53 que garantiza las libertades de los extranjeros y contribuye al engrandecimiento del país; por lo tanto solicitamos el rechazo del nuevo artículo 20 que establece la nacionalización forsosa de los extranjeros y atenta contra la unidad del pueblo argentino, al dar forma constitucional a la odiada ley 4144 de residencia, sancionada por gobiernos oligárquicos.-

8) Que sea rechasado el nuevo artículo 23 é inciso 19 del art. 86 que concede facultades extraordinarias al Presidente de la Nación para estableder el estado de prevención y alarma sin el acuerdo del Congreso, anulando de ésta manera las libertades aseguradas en el artículo 14.-

Al dirigirnos a ésa Honorable Convención de acuerdo a lo arriba expresado, sólo nos guía un propósito: de bien común: contribuir ala independencia económica de nuestro país y al mejoramiento social de todos los seres que lo habitan.-

Juan J. Llanos
Pedro M. Llanos
Celia R. de Llanos
Julio Radan
A Ruego - Jose M. Farias
Gerardo
Ernesto Cidis
Fabián Bernardez
Lola Scatolo
Angel Hanetti
Joaquin Tarrolla
Salvador Barnaldo
Armando Mardzant
Justo Julio Orsino
Felipe M. Sandez
Rosalia De Lontino
Francisco Gita
Maria de Ludueña
Dorinito Ludueña
P. Jesus Reyna Ludueña
Antonio Marionizzi
Rosendo Garro
José M. Medrano
Argentino Vasli
Cristobal Fonz
Guillermo E. Cerce
B. Soliva
Roberto Sanford

Louis Sera

Owen Cotalay

Enrique Martinez

Teófilo Dino Lencinas — Teófilo Dino Lencinas
Pedro Miguel Acaranza — Pedro Miguel Acaranza
Ignacio Leiva — Ignacio Leiva
Salvador Carrizo — Salvador Carrizo
Sixto Martínez — Sixto Martínez
Wenceslao Piebrás — Wenceslao Piebrás
Julema Sosa — Julema Sosa
Olinda del Valle Varas — Olinda del Valle Varas
Carmen G. de Gonzalez — Carmen G de Gonzalez
Hilario Capdevila — Hilario Capdevila
Eulogia Sanchez — Eulogia Sanchez
Carlos Alberto Maldonado — Carlos Alberto Maldonado
Romualdo Tejeda — Romualdo Tejeda
Faustino Galdi — Faustino Galdi
Pedro Miguel Castellano — Pedro Miguel Castellano
Eliberio Barandino — Eliberio Barandino
Ramón Hércules Legizamón — Ramón Hércules Legizamón
Víctor Rafael Molina — Víctor Rafael Molina
Hector Reni Batista — Hector Reni Batista
Smelko Slianskey — Smelko Slianskey
Josefina Werger — Josefina Werger
Helvecia Pagani — Helvecia Pagani

Carlos Sánchez

Fabian Delgado Sanchez

Maria Alejandrina Delgado

Antonia P. de Moreno

Josefa de Martinez

Petrona Oviedo

Justo Antonio Carballo

Jesús Antonio Ledesma

Adolfo Mónica

Beatriz Cazeff

Ricardo Cissera

Cayetano García

Manuel Madrid

Antonio Herrera

Hugo Peñaloza

Carlos Alberto Lopata

Roberto Castillo

Alicia de Cabrera

Camilo Daglalá

Estela Muñoz

Josefa de Zanetti

Julio Argentino Guerra

Carlos Sánchez

Fabian Delgado Sanchez

Maria Alejandrina Delgado

Antonia P. de Moreno

Josefa de Martinez

Petrona Oviedo

Justo Antonio Carballo

Jesus Antonio Ledesma

Adolfo Mónica

Beatriz Cazeff

Ricardo Cissera

Cayetano García

Manuel Madrid

Antonio Herrera

Hugo Peñaloza

Carlos Alberto Lopata

Roberto Castillo

Alicia de Cabrera

Camilo Daglalá

Estela Muñoz

Josefa de Zanetti

Stela Stefanini — Stela Stefanini

Porfidia Carrio — Porfidia Carrio

Olinda de Messa — Olinda de Messa

Erminda R de Carrión — Erminda R de Carrión

[illegible] — Carlos Alberto Tavip

Joaquin Campos — Joaquin Campos

Blanca Multhall — Blanca Multhall

[illegible] — Rodolfo Tavip

[illegible] — Ramón R. Cáceres

[illegible] — Eduardo Tavip

Nelly T de Cáceres — Nelly Tavip de Cáceres

Olga T de Argüello — Olga Tavip de Argüello

Angelina Aguirre — Angelina Aguirre

[illegible] — Pablo Vinoy Argüello

M. Argüello — Mario Argüello